



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA, la nómina de los postulantes seleccionados que renunciaron al Proyecto Puerto Norte I, Código 154985 de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANTOFAGASTA, 24 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1044

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente indica que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones.
- b. La Resolución Exenta N°1921 de fecha 30 de julio de 2025, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, Llamado Año 2019.
- c. La Resolución Exenta N°2077 de fecha 14 de agosto de 2025, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, Llamado Año 2019.
- d. Oficio N° 28, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por inmobiliaria Armas e ingresado al sistema OFPA con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual solicita la desvinculación de 01 beneficiario: [REDACTED]
- e. Carta N° 0, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitida por inmobiliaria Armas, ingresada al sistema OFPA con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante la cual solicita la desvinculación de 01 beneficiario: [REDACTED]
- f. Oficio N° 43, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por inmobiliaria Armas, ingresado al sistema OFPA con fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual solicita la desvinculación de 01 beneficiario: [REDACTED]

- g. Oficio N° 48, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por inmobiliaria Armas, ingresado al sistema OFPA con fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual solicita la desvinculación de 02 beneficiarios: [REDACTED]
- h. Oficio N° 54, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por inmobiliaria Armas, ingresado al sistema OFPA con fecha 18 de marzo de 2026, mediante el cual solicita la desvinculación de 01 beneficiario: [REDACTED]
- i. Oficio N° 59, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por inmobiliaria Armas, ingresado al sistema OFPA con fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual solicita la desvinculación de 03 beneficiarios: [REDACTED]

### RESOLUCIÓN:

- 1º. **SE APRUEBA**, la nómina de los postulantes seleccionados que renunciaron **al Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), código 154985** de la comuna de Antofagasta, de acuerdo al Artículo 21 establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que a continuación se indica:

N°	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Rango Precio Vivienda	Resolución	Fecha
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2000 UF - 2400 UF	2077	14-08-2025
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2000 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2000 UF - 2400 UF	2077	14-08-2025
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2100 UF - 2400 UF	1921	30-07-2025

- 2º. **SE RATIFICA** que un total de 09 familias con subsidio habitacional de Programas Habitacionales contemplado en la letras d) del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 19, (V. y U.) de 2016, renunciaron **al Proyecto Puerto Norte I**, Código 154985, con fecha posterior a la recepción municipal, indicado en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.
- 4º. La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

CAV/AVC/CGE/MBS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO TORRES
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Ar



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 24-04-2026 8:04:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
 timbre y folio de verificación: Folio: 1044 Timbre: UF59EBFKUF3 En:  
<https://validoc.minvu.cl>